



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023 SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 1 de 15

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION, FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD - ERIFO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

2024

ELABORADO EN DICIEMBRE 2023 POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Víctor Teodoro Laban Elera		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos - ORH ROCIO DEL SOCORRO NAJARRETE RIVERA JEFA	GOBIERNO REGIONAL PIURA Manuel Alberto Burga Campos PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dr. Ludwig Alexander Zeta Solís			
Uc. Dalla Gabriela Mendoza Ramirez			
Téc. Inf. Jean Martín García Vite			
Psic. Iván Molina Salas	 Ivan Molina Salas C.Ps.P 7194 PSICOLOGO		
ERIFO SG SST SC GRP		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



I. INTRODUCCIÓN

Un plan de seguridad y salud en el trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud - en el trabajo -SGSST; en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa, entidad pública o privada:


- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables

El SGSST es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización.

El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del SGSST, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento. Debiendo efectuar las siguientes acciones:

- a) Establecer los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adoptar disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud.
- b) Implementar los registros y documentación del SGSST, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos.
- b) Si cuenta con veinte o más trabajadores a su cargo constituye un comité de SST, si tiene menos de 20 trabajadores constituye un supervisor de SST, elegido por los trabajadores.
- c) Si cuenta con veinte o más trabajadores a su cargo elabora un reglamento interno de SST.
- d) Organizar un servicio de SST propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.



	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	Elabora: ERIFO DIC - 2023 SGSST - NI - 001-2024
		Rev: 01	Pág.: 3 de 15

II. DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL : GOBIERNO REGIONAL PIURA
RUC : 20484004421
DIRECCIÓN : Av. San Ramón S/N Urb. SAN EDUARDO – EL CHIPE
REGIÓN : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : PIURA



III. ASPECTOS GENERALES:

El presente Informe de Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo éste, aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores, empleador y organización sindical.

El plan de seguridad y salud en el trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

Programa de seguridad y salud en el trabajo.

Programa de capacitación y entrenamiento.

Programa anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

IV. ASPECTOS NORMATIVOS TOMADOS EN CUENTA:

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajos, se ha elaborado en cumplimiento a lo establecido en la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, detallado a continuación:

- DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que:

Art° 42, Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o





OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 4 de 15

del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes:

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleadora/a.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la sede del Gobierno Regional Piura: establece que:

A.3 FUNCIONES DEL CSST Artículo N° 28 Son funciones del CSST en el SGSST:

b) Aprobar el PASST - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

c) Aprobar La Programación Anual de los Servicios de Seguridad e Higiene Ocupacional - PASSHO y la Programación Anual de los Servicios de Salud Ocupacional - PASSO

d) Aprobar el PACSST - Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores, establecido en el Artículo 36. "Servicios de seguridad y salud en el trabajo" de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", concordante con los Art° 42, 44-A y 45; del REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; para el caso de la Sede del Gobierno Regional Piura, está reconocido como: **Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – ERIFO SG SST**, en adelante ERIFO, mediante



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 5 de 15

Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 446-2019/GRP-ORA de fecha 11.11.2019,

En ese contexto, y basado en literal b) del Art° 42 DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece "Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleadora/a"; el ERIFO, en representación del empleador y en el marco de sus competencias establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, procedió a elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que contiene los siguientes programas:

Programa de seguridad y salud en el trabajo.

Programa de capacitación y entrenamiento.

Programa anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

IV. METODOLOGIA:


El ERIFO, elaboró el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando la metodología establecida en estructura dispuesta en el numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la misma que contiene los siguientes puntos:

a) Alcance:

El alcance del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, comprende y/o aplica a todos los locales inmersos en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan a continuación:

1. Local de Gobernación - Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
2. Local de Gerencia Regional de Infraestructura - Av. Fortunato Chirichigno S/NUrb. San Eduardo - El Chipe Piura
3. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente - Av.San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
4. Centro de Servicio de Equipo Mecanizado – CESEM - Av. San Ramón S/N Urb.San Eduardo - El Chipe Piura
5. Archivo Central - Av. Los Tallanes S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
6. Archivo Regional - Av. Los Tallanes S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
7. Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal – Pro Rural - Av. Los Cocos - Piura



	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	Elabora: ERIFO DIC - 2023 SGSST - NI - 001-2024
		Rev: 01	Pág.: 7 de 15

Metas:

Cumplir con el 95 % de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023.

e) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor y Reglamento Interno de SST

En el ítem A.3 FUNCIONES DEL CSST del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, de la sede del Gobierno Regional Piura, contiene el Artículo N° 28 Son funciones del CSST en el SGSST:

c) Aprobar La Programación Anual de los Servicios de Seguridad e Higiene Ocupacional - PASSHO y la Programación Anual de los Servicios de Salud Ocupacional - PASSO.

d) Aprobar el PACSST - Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el citado artículo y sus literales c) y d), el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, será sometido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que en sesión del mismo lo evalúe y de ser el caso lo de por aprobado, constando en Acta dicho acto.

f) Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Mapa de Riesgo

A fines del año 2023 y en lo que va del presente año, se viene actualizando la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgo y Control-IPERC, de la cual se obtendrá la información para la actualización del Mapa de Riesgos:

g) Organización y responsabilidades:

En cuanto a la Organización y Responsabilidades, en el Capítulo VII: PILARES EN EL SGSST; contiene las instancias integrantes y responsables del SGSST, en cuyos artículos describe a sus integrantes, funciones, responsabilidades, entre otros.

h) Capacitación en seguridad y Salud en el Trabajo:


El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene el Plan de Capacitación mediante el cual se tiene previsto realizar las cuatro capacitaciones anuales establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y en



Handwritten signatures in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	Elabora: ERIFO DIC - 2023 SGSST – NI – 001-2024
		Rev: 01	Pág.: 8 de 15

el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i) Procedimientos

En el RISST se detallan las competencias que asume cada área, por tanto son las responsables de realizar y/o elaborar los procedimientos correspondientes, en cumplimiento de sus competencias.

j) Inspecciones Internas:

Las inspecciones técnicas, están consideradas como una de las actividades dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mismas que generalmente se hacen de manera conjunta entre un representante del CSST y el ERIFO; cuyos resultados se describen en los respectivos formatos según corresponda.

k) Salud ocupacional:

Se tiene que, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva, se desarrolla el programa anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

Para el caso de la Sede del Gobierno Regional Piura, el servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva, está implementado por el ERIFO, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Responsable del ERIFO – Oficina de Recursos Humanos
- Coordinador del ERIFO – Profesional Especialista en Seguridad
- **Equipo de Salud**
 - Médico Ocupacional
 - Médico de tópico y vigilancia médica.
 - Psicólogo
 - Asistente Social
 - Tca. Enfermería
 - Medicina Alternativa.
- **Equipo de Seguridad**
 - Ingeniero especialista en Seguridad
 - Tco. en Informática.





➤ **Equipo de apoyo**

- Especialista en Imagen Institucional
- Secretaria

l) **Cientes sub contratas y proveedores:**

En el RISST se establecen los lineamientos respecto a las responsabilidades y comportamiento de las Sub Contratas y Proveedores, siendo las áreas de contacto con ellos las responsables de hacer cumplir dichos lineamientos.

m) **Plan de Contingencias**

Se cuenta con un Plan de Contingencias, el mismo que forma parte del listado de documentos establecidos en el portal del gobierno regional en el cual se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo.

n) **Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales**

Consiste en el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes.

Es preciso indicar que la finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

o) **Auditorías**

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Se menciona las fechas de ejecución de las auditorías; es por ello, que en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la Actividad N° 38 referida a la realización de una auditoría interna durante el presente año.

p) **Estadísticas**



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 10 de 15

Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

Para el cumplimiento de esta actividad, conjuntamente con la Oficina de Tecnología Informática – OTI, se ha implementado un espacio adecuado y holgado en la plataforma de almacenamiento digital institucional, para la implementación, funcionalidad y operatividad del SGSST, acorde a las políticas y objetivos institucionales en materia de SST.

q) Implementación del plan, presupuesto, programas

Presupuesto:

Se considera el presupuesto de la implementación de la seguridad y salud en el trabajo. Para el presente año, se ha programado un monto de S/. 515,000.00 (Quinientos nueve Mil y 00/100 nuevos soles)

Programa de seguridad y salud en el trabajo

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año. Se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades

- Respecto a las actividades a realizar se ha tomado en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.

- El programa contiene actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución. Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se han establecido las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.

Se tiene previsto revisar el Plan por lo menos una vez al año

r) Mantenimiento de registros


Mantener registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elaborar



Handwritten signatures in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	Elabora: ERIFO DIC - 2023 SGSST - NI - 001-2024
		Rev: 01	Pág.: 11 de 15

procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

Para tal efecto, en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han considerado actividades 22 y 23 referentes al manejo de registros.

s) Revisión del Sistema de Gestión por el empleador

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.

b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS

PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 12 de 15

V. LIDERAZGO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMO COMPROMISO DE LA GOBERNACION REGIONAL.

El Gobierno Regional Piura, basada en su filosofía institucional y de acuerdo a su cultura y clima organizacional, asume el compromiso, el mismo que queda establecido en el presente plan anual para el año 2024, fundamentada en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se detalla a continuación.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Gobierno Regional Piura ha establecido como objetivos de la Institución:

- Desarrollar y difundir los criterios y disposiciones normativas establecidas en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, a efectos de que los trabajadores del GRP identifiquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Normar sobre las medidas de SST, que deben regir en todos los locales institucionales del Gobierno Regional Piura, estableciendo los lineamientos y políticas sobre SST que deben regir en el GRP, teniendo como base los principios fijados en el Título Preliminar de la Ley N° 29783 y los criterios fijados en el reglamento de la referida ley.
- Garantizar las condiciones de seguridad, cuidado a la vida, integridad física y bienestar, de los trabajadores, visitas, proveedores o cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones del GRP, mediante la detección oportuna, eliminación y/o control de las causas que originen los riesgos en general.

Para lo cual ha establecido la siguiente política:

- Es política de la Alta Dirección del GRP, con la ayuda técnica que considere necesaria, el prestar todo su respaldo al cumplimiento de la Normatividad y Políticas Nacionales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer los recursos, medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus colaboradores, así como de los visitantes, contratistas y demás partes interesadas.



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 13 de 15

- c) Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- d) Promover y motivar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, mediante la comunicación, compromiso y la participación activa en todas las cuestiones de seguridad y salud en trabajo.
- e) Desarrollar la mejora continua del desempeño del SGSST
- f) Desarrollar los principios de prevención, responsabilidad, cooperación e información y capacitación, acorde con la normatividad vigente y su disponibilidad presupuestal, en concordancia con el principio de primacía de la realidad.

VI. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - GRP

6.1. Elemento 1: *Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

- Mantenimiento de los registros según legislación vigente.
- Reuniones con el Comité de SST
- Reuniones con los brigadistas
- Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reconocimiento al trabajador de cada grupo de apoyo por su aporte y contribución en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Auditoria al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. Elemento 2: *Seguridad Ocupacional.*

- Inspecciones de seguridad ocupacional y formulación de medidas de control.
- Registro e investigación de accidentes e incidentes de trabajo y de sucesos peligrosos.
- Aviso a la autoridad competente.

6.3. Elemento 3: *Salud Ocupacional.*

- Inspecciones de salud ocupacional.
- Saneamiento Ambiental: control de vectores y plagas, ejemplo: fumigación, desinfección, desratización).
- Exámenes médicos pre-empleo
- Exámenes médicos periódicos



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024

Rev: 01

Pág.: 14 de 15

- Exámenes médicos de retiro
- Exámenes psicológico ocupacional

6.4. Elemento 4: Protección patrimonial y respuesta ante emergencias.

- Simulacro de combate de fuego.
- Simulacro de evacuación en caso de sismo, incendio y tsunami.
- Simulacro de atención y evacuación de heridos.
- Reconocimiento, ubicación del local de brigadas.
- Informe de operatividad de equipos de emergencia tales como: luces de emergencia, botiquines, camillas y equipos portátiles contra incendio.

6.5. Elemento 5: Ambiente de trabajo

- Verificación de cumplimiento de estándares de seguridad basados en orden y limpieza.
- Verificación de cumplimiento de estándares de seguridad, personal GRP.
- Premiación al área con mejor orden y limpieza.
- Cultura y clima organizacional.


6.6. Elemento 6: Ergonomía

- Controles de ingeniería.
- Controles administrativos.
- Control de prácticas de trabajo

VII. CONCLUSIONES:

- 7.1. Las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como propósito, cumplir con lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por su D.S. N° 005-2012 publicado el 25.04.2012, su modificatoria Ley 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 8/08/ 2014 y Decreto Supremo Nro. 006-2014-TR; y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo –RISST.
- 7.2. Para el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, va a depender del compromiso asumido por el Gobernador Regional en su calidad de líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como responsable de velar por el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y los trabajadores.



	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024	Elabora: ERIFO DIC - 2023 SGSST - NI - 001-2024
		Rev: 01	Pág.: 15 de 15

VIII. RECOMENDACIONES:

- 8.1. Que la Oficina de Recursos Humanos remita el presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



**OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS**

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO 2024**

Rev: 01

**Elabora: ERIFO DIC - 2023
SGSST - NI - 001-2024**

Pág.: 16 de 15

ANEXOS

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

DATOS DEL EMPLEADOR		ACTIVIDAD ECONOMICA	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	SERVICIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PIURA	N° DE TRABAJADORES
GOBIERNO REGIONAL PIURA	2048400421		738
DIRECCION			
Av. San Ramón S/N URB. EL CHIFE			
ÁREA:			
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			

Objetivo General: Planificar las actividades para lograr los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede Central del Gobierno Regional Piura, para la prevención de accidentes e enfermedades laborales y la promoción de la salud y ambientes de trabajo sanos y seguros para los servidores y colaboradores de la entidad, en cumplimiento de la normatividad y políticas institucionales vigentes.

Alcance: Aplica a todos los Servidores y Funcionarios de las áreas que constituyen la Sede Central del GRRP sin excepción alguna, cuyas labores las desarrollen dentro o fuera de las instalaciones respectivas; asimismo, tienen alcance al personal de las empresas prestadoras de servicios, usuarios o visitas que visiten a las instalaciones de las áreas que constituyen la Sede Central del GRRP.

Meta: Cumplir con el 95% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2024.

Marco Legal: Ley N° 29783 "Ley del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias; D.S N° 005-2012-TR, Reglamento Ministerial N° 050-2013-TR, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SC GRP, Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el "MANUAL PARA LA EJECUCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y FORMATOS CORRESPONDIENTES", personal calificado y capacitado.

Presupuesto: S/. 515,000.00

Recursos: Quinientos quince mil y 00/100 nuevos soles
Recursos Propios.

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Programadas = P)	RESPONSABLE DE LA DIRECCION	RECURSOS (Humano, Técnico, Financiero)	PRESUPUESTO S/.	Diciembre												FECHA DE VERIFICACIÓN	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS (P)	N° DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (E)	% DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES		
					E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P								
1	Realizar la Actualización del S3-SST conforme a los estándares mínimos correspondientes al periodo 2024.	ERFO S3-SST	Humano - Técnico	S/ 3,000.00															15-dic-24	1	0	0%	Registro y/o documento de autoevaluación firmado	
2	Elaborar y definir el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	ERFO S3-SST	Humano - Técnico	S/ 3,000.00															15-dic-24	1	0		Registro de la ejecución y seguimiento al plan de trabajo anual, que permita verificar el cumplimiento del mismo. Firmado por el responsable de SST y Empleador.	
3	Definir y adaptar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	ALTA DIRECCION	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00															15-dic-24	1	0		Registros y evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	
4	Verificación que todos los trabajadores, contratados por el GRRP, estén inscritos en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) en las dos categorías (Salud Pensión y/o fallecimiento).	ERFO S3-SST - ORH / PIURHA	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00															15-dic-24	1	0		Registro de Certificado de Seguro.	



Handwritten signature and initials.



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

DATOS DEL EMPLEADOR		RUC		DIRECCION		ACTIVIDAD ECONOMICA												N° DE TRABAJADORES																																		
GOBIERNO REGIONAL PIURA		20584000421		Av. San Ramón S/N URB. EL CHIPE		SERVICIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PIURA												738																																		
ÁREA:														Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																																						
41	Implementar las acciones preventivas con base en los resultados de la revisión por la Alta Dirección	ORA, ORH, GRIPPAE, ERFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	7	0	12	0	17	0	11	0	12	0	13	0	13	0	12	0	15	0	14	0	14	0	153	0	0	15-dic-24	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación																					
42	Implementar las acciones preventivas y correctivas como resultado de las investigaciones de incidentes - Accidentales y Enfermedades Laborales	ORA, ORH, GRIPPAE, ERFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	1	0																					0	0	15-dic-24	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación																						
43	Implementar con material de difusión (folletos, afiches, etc.), acciones de sensibilización a entidades colaboradoras en la zona del GORE Piura.	ORA, ORH, GRIPPAE, ERFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/ 15,000.00	1	0																					0	0	15-dic-24	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación																						
44	Implementar con los medios y acciones preventivas y correctivas recibidas por las Autoridades	ORA, ORH, GRIPPAE, ERFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	1	0																					0	0	15-dic-24	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación																						
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR MES																									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO S/.																									S/ 535,000.00		0%																									

ELABORADO EN DICIEMBRE 2023 POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
Ing. Víctor Teodoro Laban Elera		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos - ERH		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos	
Dr. Ludwig Alexander Zeta Solís		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos - ERH		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos	
Uc. Della Gabriela Mendoza Ramirez		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos - ERH		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos	
Téc. Inf. Jean Martín García Vite		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos - ERH		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos	
Psic. Iván Molina Salas		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos - ERH		GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina de Recursos Humanos	
ERFO SG SST SC GRP		C. P. S. P. T. U. V.		COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
PSICOLOGO		PSICOLOGO		COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

